



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-26/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-38856-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y para los vehículos oficiales.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.40000.3.3.3 de los presupuestos 2024 y 2025, según se aprecia en los informes IF-2023-39238/44384-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 1/2024, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-26/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó la modalidad y el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-237-TSJ-DGA e IF-2024-171-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-261-TSJ-DDESP, NO-2024-301-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-323/27-TSJ-DIT e IF-2024-595/908/10/11-TSJ-DCOMPRAS.

El 9 de febrero pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-4322-TSJ-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a tres propuestas, pertenecientes a las firma FUEGOTECNIC SRL (IF-2024-4376-TSJ-DCOMPRAS), MATAFUEGOS DONNY SRL (IF-2024-4377-TSJ-DCOMPRAS), e INDUSTRIAS MAS SRL (IF-2024-4379-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la

Dirección de Obras y Mantenimiento, confeccionó el cuadro comparativo de precios, pidió aclaraciones a dos oferentes, y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2024-5989-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de FUEGOTECNIC SRL, en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación y el monto ofertado, si bien supera el importe autorizado en un 0.5%, es la más económica de las ofertas admisibles. Asimismo, el funcionario señaló que la propuesta de INDUSTRIAS MAS SRL es inconveniente por su precio; y la de MATAFUEGOS DONNY SRL resulta inadmisibles por no cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones particulares (forma de cotización) y de especificaciones técnicas (visita a las instalaciones).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-6154-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-26/2023, destinada a la contratación anual del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del Tribunal y el edificio Anexo Diagonal, y los vehículos oficiales; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inconveniente a la oferta de INDUSTRIAS MAS SRL, en razón de su cotización; y por inadmisibles a la de MATAFUEGOS DONNY SRL, por no cumplir con las exigencias de los pliegos que rigen esta contratación, de conformidad con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-5989-TSJ-DCOMPRAS.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-26/2023 a la firma FUEGOTECNIC SRL, CUIT n° 30-70839022-0, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$955,220.-), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-5989-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Américo Bazán, legajo n° 50;

Guido Gómez, legajo n° 300;

Vicente Vieites, legajo n° 73.

Integrante Suplente

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.3, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.